



C219

RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ASIGNACIÓN TRANSITORIA AL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A DISTINTAS UNIDADES Y SERVICIOS DE LA ERTZAINZA, A PROVEER POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS, NECESARIAS PARA COMPLETAR LA DOTACIÓN DE PERSONAL.

A consecuencia del número elevado de jubilaciones del personal de la Ertzaintza, se hace preciso efectuar un mínimo ajuste de personal, mediante la convocatoria de un procedimiento selectivo para la asignación de comisiones de servicios, respecto de aquellas Unidades en que se pone de manifiesto una mayor necesidad de personal y en tanto se adoptan otras medidas de gestión de ámbito y extensión superior, siempre teniendo en cuenta que la Ertzaintza no alcanza el número total en que está constituida, ni cuenta con el número de mandos intermedios necesarios, ni con los especialistas precisos.

Así pues, es necesario adecuar los efectivos de personal de diversas Unidades y Servicios, que se ha puesto de manifiesto a nivel de ciertos puestos de trabajo con cometidos muy específicos o con dotación de personal reducida, teniendo en cuenta las previsiones de la relación de puestos de trabajo, y que la Ertzaintza no alcanza el número total en que está constituida, ni cuenta con el número de mandos intermedios necesarios, ni con los especialistas precisos, y teniendo en cuenta además, próximas jubilaciones.

Los principios de eficacia y eficiencia que rigen el actuar de la Administración determinan la necesidad y urgencia a la hora de recurrir al mecanismo de la provisión con carácter transitorio, conforme a lo previsto en el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco.

Como quiera que se trata de puestos de trabajo cuyo sistema de provisión es concurso de méritos y en la mayoría la provisión definitiva se ha configurado a través del concurso específico, en este nuevo procedimiento selectivo para la cobertura temporal se valorará la experiencia en el desempeño de los mismos puestos de trabajo o funciones de dichos puestos de trabajo, conferidas por autoridad competente, considerando también la experiencia en aquellos otros puestos de trabajo que fueran antecedentes de los ahora convocados, según la estructura de la Ertzaintza y las relaciones de puestos de trabajo que hubieran reflejado la modificación de dichas estructuras.

Se trata de puestos de trabajo adscritos a distintas Unidades y Servicios, entre ellos al Servicio de Relaciones Institucionales y Coordinación, y la Unidad de Juego y Espectáculos, respecto de las cuales se ofertan dotaciones con fecha de preceptividad vencida en el cumplimiento del perfil lingüístico (1 y 2, respectivamente), si bien, en caso de que no exista personal que lo cumpla, cumpliendo el resto de requisitos, se ha hará uso de la facultad que habilita la Disposición Adicional del Decreto 30/1998, de 24 de febrero, según redacción dada por el artículo décimo del Decreto 76/2012, de 22 de mayo, de



modificación del Decreto por el que se regula el proceso de normalización del euskera en la Ertzaintza.

De conformidad con los artículos 24, 25 y 26 y la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, una vez negociadas en la sesión de 6 de octubre de 2021 de la Mesa de negociación de la Ertzaintza, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 6/2021, de 19 de enero, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para la asignación transitoria de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, respecto de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2**, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos, adscritos a diversas Unidades y Servicios, de la Ertzaintza.

SEGUNDO.- 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento se publicarán en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

3.- Los tratamientos de datos de carácter personal se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) aprobadas por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

TERCERO.- La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Viceconsejera de Administración y Servicios.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de octubre de 2021



Fdo.: Izaskun **URIEN AZPITARTE**

DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

SEGURTASUN SAILA
Giza Baliabideen Zuzendaritza
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

**ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA C219****PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

- 1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo para la cobertura transitoria de los puestos de trabajo consignados en el **Anexo 2** a la presente Resolución, cuyo sistema de provisión es concurso de méritos.
- 2.- El número de efectivos a dotar es el señalado en el **Anexo 2** para cada uno de los puestos de trabajo o funciones objeto de la convocatoria, incrementado, en su caso, con las resultas que se produzcan entre los mismos.
- 3.- En el caso de que, durante la sustanciación de este procedimiento selectivo y hasta la resolución que ponga fin al mismo, se produjeran más vacantes o quedaran desocupadas más dotaciones de los puestos objeto de la convocatoria, se podrá incrementar el número de las convocadas.

SEGUNDA.- Requisitos de participación

- 1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - 1.1.- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.
 - 1.2.- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.
 - 1.3.- Pertenecer a la Categoría que para cada puesto de trabajo se señala en el **Anexo 2**.
 - 1.4.- Tener acreditada la especialidad exigida en cada caso, que se señala en **Anexo 2**, conforme a la relación de puestos de trabajo.

No obstante, para los puestos de trabajo con requisito de especialidad investigación criminal (CICG1/CIC), de conformidad con la Disposición Adicional Séptima bis del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, se admitirá al procedimiento a personal que, cumpliendo el resto de requisitos que se señalan en estas bases, no tenga acreditada la especialidad dicha.
 - 1.5.- Tener acreditada la titulación que se refleja en la relación de puestos de trabajo y se consigna en el **Anexo 2**, respecto de los puestos de trabajo adscritos a la Unidad de Vigilancia y Rescate.
 - 1.6.- Para los puestos de trabajo adscritos a la Unidad de Vigilancia y Rescate y la Unidad de Protección y Seguridad, obtener informe médico favorable en reconocimiento médico realizado por el Servicio de Prevención, conforme a lo establecido en la Base Quinta.



1.7.- Para los puestos de trabajo 70109 (adscrito al Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación) tener acreditado el perfil lingüístico 2 de la Ertzaintza, o equivalente y para el puesto 30603 (adscrito a la Unidad de Juego y Espectáculos), tener acreditado el perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza, o equivalente. No obstante, por aplicación de la Disposición Adicional del Decreto 30/1998, de 24 de febrero, según redacción dada por el artículo décimo del Decreto 76/2012, de 22 de mayo, de modificación del Decreto por el que se regula el proceso de normalización del euskera en la Ertzaintza, podrá participar aquel personal que, cumpliendo el resto de requisitos exigidos, no tuviera acreditado el perfil lingüístico requerido en cada caso.

1.8.- Presentar la solicitud dentro del plazo establecido.

2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad que no se corresponda con la exigida para el puesto de trabajo solicitado, y no la hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de resolución de este proceso.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos, salvo en cuanto a lo establecido para el reconocimiento médico en la Base Quinta.

En todo caso, la acreditación de los permisos de conducción y su vigencia, y la acreditación de los requisitos que no figuren inscritos en las bases de datos que gestiona la Dirección de Recursos Humanos, se realizará mediante presentación del documento original para su cotejo a la Jefatura de Centro de Recursos Humanos, cuya copia cotejada se adjuntará a la solicitud, dentro del plazo de presentación de solicitudes.



7.- A quienes resulten adjudicatarios en este procedimiento se les tendrá por renunciados a participar en los otros procedimientos de comisiones de servicios que se convoquen, de los cuales serán excluidos.

TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes

- 1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura en **Anexo 3** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos.
- 2.- El plazo de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el próximo **22 de octubre de 2021** éste incluido.
- 3.- En la citada solicitud especificarán los códigos RPT de los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo 2** de la presente Resolución que deseen proveer transitoriamente, y el orden de preferencia entre éstos.
- 4.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.
- 5.- La concurrencia a pruebas o cualesquiera trámites o diligencias en razón a este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo.

CUARTA.- Sistema selectivo: méritos

- 1.- La adjudicación se realizará a favor de las personas aspirantes admitidas al procedimiento que ostenten mejor orden de clasificación al final del mismo, conforme a los criterios de selección y al número de asignaciones transitorias ofertadas, sin perjuicio de lo previsto en la Base Primera nº 2 y 3.
- 2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3.- Únicamente se valorarán aquellos méritos que figuren inscritos en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos consistentes en la valoración de cursos impartidos por la Academia Vasca de Policía y Emergencias se comprobarán de oficio.

El mérito consistente en haber cursado Euskarri se deberá acreditar mediante informe a la Jefatura de la Ertzaintza, y se deberá aportar dentro del plazo de presentación de solicitudes.



La acreditación de los méritos se realizará mediante presentación del documento original para su cotejo ante el Jefe/a de Centro de Recursos Humanos, cuya copia cotejada se adjuntará a la solicitud, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4.- No se podrán valorar como mérito aquellas circunstancias o condiciones que hayan sido tomadas en consideración para el cumplimiento de los requisitos de participación.

5.- Los méritos a valorar son recogidos en los anexos 4 y siguientes a esta Resolución, en función del puesto de trabajo a que se opte.

QUINTA.- Desarrollo del procedimiento selectivo

1.- Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos se hará pública la relación de personas excluidas del procedimiento, con expresión del motivo de exclusión y de personas admitidas, sin perjuicio del reconocimiento médico, en los supuestos en que es exigible conforme a las presentes bases.

Asimismo, se hará pública la relación de méritos susceptibles de valoración en el procedimiento, sin perjuicio de la admisión definitiva, en su caso.

Los interesados e interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones y/o subsanar defectos de la solicitud o de los méritos, transcurrido el cual, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos y la valoración de méritos.

2.- Para ser adjudicatario de una comisión de servicios respecto de los puestos de la Unidad de Vigilancia y Rescate y la Unidad de Protección y Seguridad, el personal deberá haber obtenido informe favorable en reconocimiento médico practicado por el Servicio de Prevención del Departamento de Seguridad, en los tres últimos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, es decir, con posterioridad a 22 de octubre de 2018, o bien superarlo con ocasión de ésta, conforme a lo previsto en los apartados siguientes.

3.- El personal que no tuviera acreditado el informe favorable del Servicio de Prevención, y se encuentre dentro del número de las comisiones convocadas, será citado a la práctica del reconocimiento médico a través del correo electrónico empresarial que ha proporcionado el Departamento de Seguridad.

4.- El informe desfavorable del Servicio de Prevención, la falta de atención a la convocatoria por el correo electrónico empresarial o la inasistencia a la cita para la práctica del reconocimiento médico por cualquier circunstancia, determinarán la exclusión del procedimiento selectivo en cualquier fase del mismo.

5.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria, por lo que la participación en el mismo no devengará indemnizaciones por razón de servicio.

**SEXTA.- Criterios de selección**

1.- La adjudicación se realizará a favor de los y las aspirantes admitidos al proceso, que ostenten mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección, al número de plazas o dotaciones a proveer y a las preferencias manifestadas por aquellos, con arreglo a lo dispuesto en las presentes bases.

2.- Respecto de cada uno de los puestos de trabajo ofertados, el personal admitido será relacionado por orden de mayor a menor puntuación obtenida en la valoración de los méritos y el conocimiento de euskera.

3.- Cuando se trate de puestos de trabajo con requisito de especialidad investigación criminal (CICG1/CIC), los concurrentes admitidos serán ordenados según el criterio de preferencia siguiente:

3.1.- En primer lugar, los funcionarios y funcionarias admitidos que tengan acreditada la especialidad requerida, relacionados según el orden que se indica en los apartados anteriores.

3.2.- En segundo lugar, los funcionarios y funcionarias que no tengan acreditada la especialidad requerida, relacionados según el orden que se indica en los apartados anteriores.

4.- Respecto de los puestos de trabajo con fecha de preceptividad vencida en el cumplimiento del perfil lingüístico, los concurrentes admitidos serán ordenados según el criterio de preferencia siguiente:

4.1.- En primer lugar, los que tengan acreditado el perfil lingüístico exigido, relacionados según el orden que se indica en los apartados anteriores.

4.2.- en segundo lugar, los funcionarios y funcionarias que no tengan acreditado el perfil lingüístico exigido, relacionados según el orden que se indica en los apartados anteriores.

5.- Los empates en la calificación final, incluida la valoración del conocimiento de euskera, se resolverán en atención al tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada, dirimiéndose los posibles empates en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría. Para los puestos de trabajo abiertos a Escala, de concurrir personal de diferentes categorías, tendrá preeminencia la categoría superior sobre la inferior.

6.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados a que se refiere el apartado anterior, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones por falta grave o muy grave.



- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

SÉPTIMA.- Ejecución del proceso selectivo y propuesta de adjudicación

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando las adjudicaciones que correspondan conforme a los criterios de selección establecidos, y las preferencias manifestadas por los admitidos, o bien se declarará desierta.

De producirse las circunstancias contempladas en la Base Primera nº 2 y 3, se mencionará expresamente en la Resolución que ponga fin al procedimiento.

2.- Las adjudicaciones tendrán efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

OCTAVA.- Régimen de las asignaciones

1.- Los adjudicatarios y adjudicatarias serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostenten un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.

2.- A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallen adscritos definitivamente, en su caso.

Las presentes adjudicaciones son incompatibles con las asignaciones que tuvieran conferidas los seleccionados y seleccionadas, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

3.- Los adjudicatarios percibirán las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo efectivamente desempeñado.

4.- Las presentes asignaciones transitorias tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.

5.- Las asignaciones transitorias podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco.



SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

6.- La toma de posesión de los destinos que son objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.



SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

ANEXO 2.- C219

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACION	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD O TITULACIÓN	PL	LOCALIDAD	REG. DEDIC.	Nº EFECTIVOS
70109*	Servicio de Relaciones Institucionales y Comunicación	Agente Prensa	ESCALA BÁSICA	---	2	OIARTZUN	DS	1
70305	Secretaría General	Jefe/a Grupo	Suboficial	---	1	ERANDIO	DS	2
70309	Secretaría General	Agente	Agente	---	1	ERANDIO	DS	8
70310	Secretaría General	Agente	Agente	CICG1/CIC	1	ERANDIO	DS	4
20203	CMC Central	Oficina Técnica	ESCALA BÁSICA	---	1	ERANDIO	DS	2
20216	CMC Central	Operador/a SADA E Bizkaia	Agente	---	1	BILBAO	JN	6
20604	CMC Territorial Araba	Operador/a	Agente	---	1	Vitoria-Gasteiz	JN	4
20703	CMC Territorial Bizkaia	Operador/a	Agente	---	1	ERANDIO	JN	4
20803	CMC Territorial Gipuzkoa	Operador/a	Agente	---	1	OIARTZUN	JN	7
20446	Servicio Investigación Criminal Territorial Bizkaia	Agente Inv. Crim.	Agente	CICG1/CIC	1	ERANDIO	LF	2
20546	Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	Agente Inv. Crim.	Agente	CICG1/CIC	1	OIARTZUN	LF	1
20547	Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	Agente Inv. Crim.	Agente	CICG1/CIC	1	EIBAR	LF	4
21610	Sección Mikeletes	Mikeletes	Agente	---	1	Donostia-S.S.	JN	1
40912	Unidad de Vigilancia y Rescate	Vig y Resc Montaña	ESCALA BÁSICA	073004 ó 073006 ó 073008 ó 700900	1	IURRETA	LF	7
40926	Unidad de Vigilancia y Rescate	Vig y Resc M. Acuático	ESCALA BÁSICA	101002 y 101003 y 102001 y 102004 y 103001	1	IURRETA	LF	4
40906	Unidad de Vigilancia y Rescate	Patrón de Litoral	ESCALA BÁSICA	102002	1	IURRETA	LF	2
40907	Unidad de Vigilancia y Rescate	Mecánico	ESCALA BÁSICA	102003	1	IURRETA	LF	4
40805	Unidad de Protección y Seguridad	Escolta	ESCALA BÁSICA	C. Escoltas/ C. Intervención	1	BERNEDO	LF	8
30437	Jefatura Investigación Criminal y Policía Judicial	Agente Especialista	ESCALA BÁSICA	CICG1/CIC	1	ERANDIO	DA	1
30440	Jefatura Investigación Criminal y Policía Judicial	Agente I.C. y Policía Jud	Agente	CICG1/CIC	1	ERANDIO	LF	2
30442	Jefatura Investigación Criminal y Policía Judicial	Agente I.C. y Policía Jud	Agente 1º	CICG1/CIC	1	VITORIA-GASTEIZ	LF	1

CÓDIGO	UNIDAD	DENOMINACION	CATEGORÍA	ESPECIALIDAD O TITULACIÓN	PL	LOCALIDAD	REG. DEDIC.	Nº EFECTIVOS
30514	Jefatura de Policía Científica	Técnico Mejora Continua	ESCALA BÁSICA	CICG1/CIC	1	ERANDIO	LF	1
30531	Jefatura de Policía Científica	Téc. Especialista L-I-O	ESCALA BÁSICA	CICG1/CIC	1	ERANDIO	LF	1
30551	Jefatura de Policía Científica	Téc. Esp. Docum y Grafíst	ESCALA BÁSICA	CICG1/CIC	1	ERANDIO	LF	1
30561	Jefatura de Policía Científica	Téc. Esp. Balíst y TrazDoc	ESCALA BÁSICA	CICG1/CIC	1	ERANDIO	LF	2
30571	Jefatura de Policía Científica	Téc. Esp. Genética Forense	ESCALA BÁSICA	CICG1/CIC	1	ERANDIO	LF	2
30603*	Unidad de Juego y Espectáculos	Jefe/a Grupo	Suboficial	---	1	BILBAO	JN	1
30605	Unidad de Juego y Espectáculos	Agente Servicio	Agente	---	1	BILBAO	JN	1
30620	Unidad de Juego y Espectáculos	Agente Servicio	Agente	---	1	Vitoria-Gasteiz	JN	1
25112	Unidad de Seguridad Privada	Seguridad Privada	Agente	CICG1/CIC	1	ERANDIO	JN	1
22020	Comisaría de Vitoria-Gasteiz	Investigación	Agente	CICG1/CIC	1	Vitoria-Gasteiz	JN	9
22021	Comisaría de Vitoria-Gasteiz	Investigación	Agente 1º	CICG1/CIC	1	Vitoria-Gasteiz	JN	1

- PUESTO 70109: Perfil lingüístico 1 con fecha de preceptividad vencida (31/12/2017)
- PUESTO 30603: Perfil lingüístico 1 con fecha de preceptividad vencida (31/12/2012)

073004 – Técnico Deportivo en Media Montaña
 073006 – Técnico Deportivo en Espeleología
 073008 – Técnico Deportivo en Escalada
 700900 – Técnico Deportivo en Alta Montaña
 101002 – Tarjeta Identidad Buceo Profesional Pequeña Profundidad
 101003 – Libreta Actividades Subacuáticas
 102001 – Certificado Suficiencia. Marinero Puente
 102004 – Patrón Embarcaciones Recreo
 103001- Permiso Conducir C+E
 102002 – Tarjeta Profesional Marina Mercante Patrón Litoral
 102003 – Tarjeta Profesional Marina Mercante Mecánico Naval Mayor



3. ERANSKINA/ANEXO 3
ESKABIDE-ORRIA./SOLICITUD

ZENBAIT LANPOSTUREN ALDI BATERAKO ESLEIPENA ASIGNACIÓN TRANSITORIA A PUESTOS DE TRABAJO	C219
--	-------------

Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre

Lan-zenbakia/Nº profesional

.....
-------	-------

2021eko urriaren 7ko Ebazpenaren bidez egindako deialdia dela eta,

En relación a la convocatoria efectuada por Resolución de 7 de octubre de 2021,

ONDOKOA ESKATZEN DU:

SOLICITA

onartua izatea deialdi horretan, honako lehentasun-hurrenkera honen arabera,

ser admitido a dicha convocatoria conforme al siguiente orden de preferencia

1º	2º	3º	4º
5º	6º	7º	8º
9º	10º	11º	12º
13º	14º	15º	16º
17º	18º	19º	20º
21º	22º	23º	24º
25º	26º	27º	28º
29º	30º	31º	32º

.....n, 2021eko(a)ren a de de
..... (e)an. 2021.

Sin./Fdo.:.....

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA/DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



ANEXO 4.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN.

1.- La puntuación del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, a la que se sumará a calificación por conocimiento de euskera.

2.- Valoración del conocimiento de euskera: En el caso de que no se acredite el perfil lingüístico 2, el conocimiento de euskera se valorará como mérito.

Por la acreditación del perfil lingüístico 1: 10 puntos.

3.- Trabajo desarrollado en los últimos cinco años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,17 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 10 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo, conferidos por resolución del órgano competente en la Unidad a que se opta en cada caso o sus antecedentes en la estructura de la Ertzaintza, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$(\text{Número de días} / 365) \times 12$, despreciando decimales.

4.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial conforme al **Anexo 5**, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria.

Se considerará titulaciones oficiales únicamente los así reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación profesional.

Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 50 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:

a.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 1 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (nivel 5 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 10 puntos.

b.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (nivel 6 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 30 puntos.



c.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 3 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 7 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 50 puntos.

5.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, con un máximo de 30 puntos conforme al siguiente baremo:

- Nivel B-2: 8 punto.
- Nivel C1: 10 puntos.
- Nivel C-2: 20 puntos.

Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior y no se valorará el conocimiento de euskera y castellano.

6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán los cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, a razón de 2 puntos por curso acreditado:

- Curso de Intervención.
- Curso de Brigada Móvil.
- Curso de Escolta.
- Curso de Desactivación de Explosivos y Curso de NRBQ.
- Curso de Guía Canino.
- Curso de CICG I o CICG II o CIC, o sus precedentes CBIC.
- Curso de Seguridad Vial.
- Curso de Piloto de Helicóptero.

7.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme a lo siguiente:

a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor policial otorgada conforme a la normativa anterior: 2 puntos.

b) Medalla con distintivo verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa anterior: 1 punto.



- c) Medalla con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,60 puntos.
- e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,40 puntos.

ANEXO 5.- TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN PARA LOS PUESTOS DEL SERVICIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIÓN.

Titulaciones en los campos de estudio:

- Información y Documentación.
- Comunicación
- Periodismo
- Publicidad y Relaciones Públicas
- Audiovisual, Imagen y Multimedia
- Ingeniería de Sonido e Imagen
- Comercio
- Marketing

Familias de Formación Profesional:

- Comunicación, Imagen y Sonido.
- Artes Gráficas
- Comercio y Marketing
- Artes Gráficas



ANEXO 6.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATE Y LA UNIDAD DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

1.- La puntuación del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, a la que se sumará la calificación por conocimiento de euskera.

2.- Valoración del conocimiento del euskera. El conocimiento del euskera se valorará como mérito, representando dicha valoración un porcentaje del ocho por ciento para el perfil lingüístico 1 de la puntuación máxima alcanzable en el proceso.

Para plazas con perfil lingüístico 1, por la acreditación del perfil lingüístico 1: 8 puntos.

3.- Trabajo desarrollado en los últimos 15 años anteriores a la presente convocatoria, a razón de 0,42 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 75 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo conferidos por resolución del órgano competente en la Unidad a que se opta o sus antecedentes en la estructura de la Ertzaintza, con las precisiones del párrafo siguiente, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Número de días} / 365) \times 12, \text{ despreciando decimales.}$$

4.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria.

Se considerará titulaciones oficiales únicamente los así reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación profesional.

Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:

a.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 1 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 5 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 2 puntos.



b.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 2 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 6 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 6 puntos.

c.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 3 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 7 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 10 puntos.

5.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, con un máximo de 7 puntos conforme al siguiente baremo:

- Nivel B-2: 1 punto.
- Nivel C1: 2 puntos.
- Nivel C-2: 3 puntos.

Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior.

6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en los apartados siguientes, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, a razón de 2 puntos por curso acreditado:

- Curso de Intervención.
- Curso de Brigada Móvil.
- Curso de Escolta.
- Curso de Desactivación y Curso de NRBQ.
- Curso de Guía Canino.
- Curso de CICG I o CICG II o CIC, o sus precedentes CBIC.
- Curso de Seguridad Vial.
- Curso de Piloto de Helicóptero.

7.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme a lo siguiente:



SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

- a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor policial otorgada conforme a la normativa anterior: 2 puntos.
- b) Medalla con distintivo-verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa anterior: 1 punto.
- c) Medalla con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,60 puntos.
- e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,40 puntos.



ANEXO 7.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO ADSCRITOS A CMC CENTRAL

1.- La puntuación del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, a la que se sumará la calificación por conocimiento de euskera.

2.- Valoración del conocimiento del euskera. El conocimiento del euskera se valorará como mérito, representando dicha valoración un porcentaje del ocho por ciento para el perfil lingüístico 1 de la puntuación máxima alcanzable en el proceso.

Para plazas con perfil lingüístico 1, por la acreditación del perfil lingüístico 1: 8 puntos.

3.- Trabajo desarrollado en los últimos 7 años anteriores a la presente convocatoria, hasta un máximo de 75 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Se valorará con 0,90 puntos cada mes completo de servicios en CMC.

Únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo conferidos por resolución del órgano competente en la Unidad a que se opta o sus antecedentes en la estructura de la Ertzaintza, con las precisiones del párrafo siguiente, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$(\text{Número de días} / 365) \times 12$, despreciando decimales.

4.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria.

Se considerará titulaciones oficiales únicamente los así reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación profesional.

Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:



a.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 1 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 5 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 1 punto.

b.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 2 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 6 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 3 puntos.

c.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 3 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 7 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 5 puntos.

5.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, con un máximo de 5 puntos conforme al siguiente baremo:

- Nivel B-2: 1 punto.
- Nivel C1: 2 puntos.
- Nivel C-2: 3 puntos.

Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior.

6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en los apartados siguientes, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

6.1.- Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, a razón de 2 puntos por curso acreditado:

- Curso de Intervención.
- Curso de Brigada Móvil.
- Curso de Escolta.
- Curso de Desactivación y Curso de NRBQ.
- Curso de Guía Canino.
- Curso de CICG I o CICG II o CIC, o sus precedentes CBIC.
- Curso de Seguridad Vial.
- Curso de Piloto de Helicóptero.

6.2.- Se valorará, con 5 puntos tener acreditado por la Academia Vasca de Policía y Emergencias el Curso de Zutabe y/o Euskarri.



7.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme a lo siguiente:

- a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor policial otorgada conforme a la normativa anterior: 2 puntos.
- b) Medalla con distintivo verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa anterior: 1 punto.
- c) Medalla con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,60 puntos.
- e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,40 puntos.



ANEXO 8.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE CMC TERRITORIALES

1.- La puntuación del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, a la que se sumará la calificación por conocimiento de euskera.

2.- Valoración del conocimiento del euskera. El conocimiento del euskera se valorará como mérito, representando dicha valoración un porcentaje del ocho por ciento para el perfil lingüístico 1 de la puntuación máxima alcanzable en el proceso.

Para plazas con perfil lingüístico 1, por la acreditación del perfil lingüístico 1: 8 puntos.

3.- Trabajo desarrollado en los últimos 7 años anteriores a la presente convocatoria, hasta un máximo de 60 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Se valorará con 0,75 puntos cada mes completo de servicios en CMC.

Únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo conferidos por resolución del órgano competente en la Unidad a que se opta o sus antecedentes en la estructura de la Ertzaintza, con las precisiones del párrafo siguiente, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$(\text{Número de días} / 365) \times 12$, despreciando decimales.

4.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria.

Se considerará titulaciones oficiales únicamente los así reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación profesional.

Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:

a.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 1 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 5 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 1 punto.



b.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 2 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 6 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 3 puntos.

c.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 3 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 7 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 5 puntos.

5.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, con un máximo de 20 puntos conforme al siguiente baremo:

- Nivel B-2: 5 puntos.
- Nivel C1: 8 puntos.
- Nivel C-2: 10 puntos.

Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior.

6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán los cursos programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en los apartados siguientes, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

6.1.- Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, a razón de 2 puntos por curso acreditado:

- Curso de Intervención.
- Curso de Brigada Móvil.
- Curso de Escolta.
- Curso de Desactivación y Curso de NRBQ.
- Curso de Guía Canino.
- Curso de CICG I o CICG II o CIC, o sus precedentes CBIC.
- Curso de Seguridad Vial.
- Curso de Piloto de Helicóptero.

6.2.- Se valorará, con 5 puntos tener acreditado por la Academia Vasca de Policía y Emergencias el Curso de Zutabe y/o Euskarri.

7.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y



distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme a lo siguiente:

- a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor policial otorgada conforme a la normativa anterior: 2 puntos.
- b) Medalla con distintivo verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa anterior: 1 punto.
- c) Medalla con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,60 puntos.
- e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,40 puntos.



ANEXO 9.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO SIN REQUISITO DE ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE SECRETARÍA GENERAL Y LA UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS.

1.- La puntuación del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, a la que se sumará la calificación por conocimiento de euskera.

2.- Valoración del conocimiento del euskera. El conocimiento del euskera se valorará como mérito, salvo que constituya requisito, representando dicha valoración un porcentaje del ocho por ciento para el perfil lingüístico 1 de la puntuación máxima alcanzable en el proceso.

Para plazas con perfil lingüístico 1, por la acreditación del perfil lingüístico 1: 8 puntos.

3.- Trabajo desarrollado en los últimos quince años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,42 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 75 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo, conferidos por resolución del órgano competente en la Unidad a que se opta en cada caso o sus antecedentes en la estructura de la Ertzaintza, con las precisiones del párrafo siguiente, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

De optar a Secretaría General, la valoración comprenderá también el servicio en las Secretarías Técnicas.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Número de días} / 365) \times 12, \text{ despreciando decimales.}$$

4.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria. Para la Unidad de Juego y Espectáculos se valorarán las titulaciones oficiales a que se refiere el **Anexo 10**.

Se considerará titulaciones oficiales únicamente los así reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación profesional.

Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:



a.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 1 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 5 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 2 puntos.

b.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 2 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 6 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 6 puntos.

c.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 3 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 7 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 10 puntos.

5.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, con un máximo de 5 puntos conforme al siguiente baremo:

- Nivel B-2: 1 punto.
- Nivel C1: 2 puntos.
- Nivel C-2: 3 puntos.

Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior.

6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán los cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, a razón de 2 puntos por curso acreditado:

- Curso de Intervención.
- Curso de Brigada Móvil.
- Curso de Escolta.
- Curso de Desactivación y Curso de NRBQ.
- Curso de Guía Canino.
- Curso de CICG I o CICG II o CIC, o sus precedentes CBIC.
- Curso de Seguridad Vial.
- Curso de Piloto de Helicóptero.

7.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y



distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme a lo siguiente:

- a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor policial otorgada conforme a la normativa anterior: 2 puntos.
- b) Medalla con distintivo verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa anterior: 1 punto.
- c) Medalla con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,60 puntos.
- e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,40 puntos.

ANEXO 10.- TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN PARA LOS PUESTOS DE LA UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

Titulaciones en los campos de estudio:

- Arquitectura
- Informática
- Electrónica



ANEXO 11.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO CON REQUISITO DE ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN CRIMINAL, DE SECRETARÍA GENERAL, SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL TERRITORIALES Y UNIDAD DE SEGURIDAD PRIVADA.

1.- La puntuación del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, a la que se sumará la calificación por conocimiento de euskera.

2.- Valoración del conocimiento del euskera. El conocimiento del euskera se valorará como mérito, representando dicha valoración un porcentaje del ocho por ciento para el perfil lingüístico 1 de la puntuación máxima alcanzable en el proceso.

Para plazas con perfil lingüístico 1, por la acreditación del perfil lingüístico 1: 8 puntos.

3.- Trabajo desarrollado en los últimos quince años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,42 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 75 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Tratándose de puestos de trabajo con requisito de especialidad de Investigación Criminal únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo, conferidos por resolución del órgano competente con dicho requisito en la Unidad a que se opta en cada caso o sus antecedentes en la estructura de la Ertzaintza, con las precisiones del párrafo siguiente, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

De optar a Secretaría General, la valoración comprenderá también el servicio en las Secretarías Técnicas. Para los puestos de los Servicios de Investigación Criminal Territoriales, se valorará el servicio en la Unidad de Investigación Criminal y Policía Judicial y en los diferentes Servicios de Investigación Criminal Territoriales.

Todos los cómputos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Número de días} / 365) \times 12, \text{ despreciando decimales.}$$

4.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria.

Se considerará titulaciones oficiales únicamente los así reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación profesional.

Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:



a.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 1 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 5 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 2 punto.

b.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 2 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 6 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 6 puntos.

c.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 3 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 7 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 10 puntos.

5.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, con un máximo de 5 puntos conforme al siguiente baremo:

- Nivel B-2: 1 punto.
- Nivel C1: 2 puntos.
- Nivel C-2: 3 puntos.

Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior.

6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán los cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, a razón de 2 puntos por curso acreditado:

- Curso de Intervención.
- Curso de Brigada Móvil.
- Curso de Escolta.
- Curso de Desactivación y Curso de NRBQ.
- Curso de Guía Canino.
- Curso de Seguridad Vial.
- Curso de Piloto de Helicóptero.

7.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y



distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme a lo siguiente:

- a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor policial otorgada conforme a la normativa anterior: 2 puntos.
- b) Medalla con distintivo verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa anterior: 1 punto.
- c) Medalla con distintivo blanco: 0,75 puntos.
- d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,60 puntos.
- e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,40 puntos.



ANEXO 12.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO CON REQUISITO DE ESPECIALIDAD INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL Y LA UNIDAD DE POLICÍA CIENTÍFICA.

1.- La puntuación del procedimiento selectivo es 100 puntos, no siendo exigible una puntuación mínima para tenerlo por superado, a la que se sumará la calificación por conocimiento de euskera.

2.- Valoración del conocimiento del euskera. El conocimiento del euskera se valorará como mérito, representando dicha valoración un porcentaje del ocho por ciento para el perfil lingüístico 1 de la puntuación máxima alcanzable en el proceso.

Para plazas con perfil lingüístico 1, por la acreditación del perfil lingüístico 1: 8 puntos.

3.- Trabajo desarrollado en los últimos quince años inmediatamente anteriores a la presente convocatoria a razón de 0,23 puntos por cada mes completo, hasta un máximo de 40 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Tratándose de puestos de trabajo con requisito de especialidad de Investigación Criminal únicamente se valorará el desempeño de puestos de trabajo o funciones de puestos de trabajo, conferidos por resolución del órgano competente con dicho requisito, en la situación administrativa de servicio activo o segunda actividad, por lo que se excluirán del cómputo los periodos en situaciones administrativas distintas a las señaladas.

Para los puestos de trabajo de la Unidad de Policía Científica se valorará el servicio en la Sección a que se opta de dicha Unidad; y respecto de los puestos adscritos a la Unidad de Investigación Criminal y Policía Judicial además del servicio prestado en la misma, se valorará el realizado en los diferentes Servicios de Investigación Criminal Territoriales.

Todos los cálculos de meses a que obliguen los criterios anteriores se realizarán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$(\text{Número de días} / 365) \times 12, \text{ despreciando decimales.}$$

4.- Titulaciones académicas oficiales: Se valorará estar en posesión de titulación académica oficial, conforme al **Anexo 13**, sin que en ningún caso puedan ser valoradas las que se exijan como requisito indispensable para el acceso a la categoría con la que se participa en la convocatoria.

Se considerará titulaciones oficiales únicamente los así reconocidos por el Ministerio de Educación y Formación profesional.



Las titulaciones académicas oficiales se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, conforme al siguiente baremo parcial:

a.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 1 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 5 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 10 punto.

b.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 2 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 6 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 25 puntos.

c.- Cada una de las titulaciones oficiales encuadradas en el nivel 3 del Marco Español de cualificaciones para la Educación Superior (nivel 7 del Marco europeo de Cualificaciones), se valorará a razón de 40 puntos.

5.- Conocimiento de Idiomas: se valorará estar en posesión de título o certificado oficial acreditativo de conocimiento de idiomas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas aprobado por el Consejo de Europa, con un máximo de 10 puntos conforme al siguiente baremo:

- Nivel B-2, excepto Inglés: 1 punto.
- Nivel C1, excepto Inglés: 2 puntos.
- Nivel C-2, excepto Inglés: 3 puntos.
- Nivel B-2 de Inglés: 4 puntos.
- Nivel C-1 de Inglés: 7 puntos.
- Nivel C-2 de Inglés: 10 puntos.

Respecto de una misma lengua sólo se valorará el nivel superior.

6.- Cursos de formación y perfeccionamiento: Únicamente se valorarán los cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, conforme a lo establecido en el apartado siguiente, pudiendo acumularse la puntuación otorgada a cada curso, hasta el máximo establecido y sin que en ningún caso puedan ser valorados los cursos que se exijan como requisito indispensable para participar en la convocatoria.

Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, exclusivamente los siguientes cursos de especialización programados por el Departamento de Seguridad, a razón de 0,75 puntos por curso acreditado:

- Curso de Intervención.
- Curso de Brigada Móvil.
- Curso de Escolta.
- Curso de Desactivación y Curso de NRBQ.
- Curso de Guía Canino.
- Curso de Seguridad Vial.



- Curso de Piloto de Helicóptero.

7.- Condecoraciones y distinciones honoríficas en la Ertzaintza: Las condecoraciones y reconocimientos profesionales a los que se refiere el Decreto 202/2012, de 2012, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza, se valorarán hasta un máximo de 5 puntos, conforme a lo siguiente:

- a) Medalla con distintivo rojo y la Medalla al reconocimiento de la labor policial otorgada conforme a la normativa anterior: 2,5 puntos.
- b) Medalla con distintivo verde y Felicitación otorgada conforme a la normativa anterior: 1,5 puntos.
- c) Medalla con distintivo blanco: 1 punto.
- d) Diploma al Servicio Policial con distintivo rojo: 0,75 puntos.
- e) Diploma al Servicio Policial con distintivo blanco: 0,50 puntos.

ANEXO 13.- TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN PARA LOS PUESTOS DE LA UNIDAD DE POLICÍA CIENTÍFICA Y LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL.

A.- UNIDAD DE POLICÍA CIENTÍFICA.

- **Código 30514**

Titulaciones en los campos de estudio:

- Ciencias del trabajo
- Economía
- Finanzas y contabilidad
- Administración y empresa

- **Código 30531**

Titulaciones en los campos de estudio:

- Criminología
- Informática
- Técnicas Audiovisuales
- Imagen y Sonido



- **Código 30561**

Titulaciones en los campos de estudio:

- Informática
- Ingeniería Industrial

- **Código 30571**

Titulaciones en los campos de estudio:

- Biología
- Bioquímica
- Biotecnología
- Biomedicina
- Veterinaria
- Medicina
- Farmacia
- Genética

B.- UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL.

- **Código 30437**

Titulaciones en los campos de estudio:

- Ciencias del trabajo
- Finanzas y contabilidad
- Administración y empresa
- Economía
- Financiera y actuarial
- Ciencias Ambientales.
- Biología
- Química
- Ingeniería Forestal y medio natural
- Urbanismo y Ordenación Territorial
- Derecho
- Arquitectura
- Geología
- Biodiversidad y gestión de ecosistemas
- Medio ambiente



SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

- Física
- Matemática
- Ingeniería mecánica
- Ingeniería eléctrica y electrónica
- Ingeniería industrial
- Telecomunicación
- Informática
- Desarrollo de software y de aplicaciones

- **Código 30440 y 30442**

Titulaciones en el campo de estudio:

- Licenciatura o grado en Derecho

ANEXO 14.- MÉRITOS A VALORAR PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA SECCIÓN DE MIKELETES Y LA COMISARÍA DE VITORIA-GASTEIZ.

Son de aplicación los criterios establecidos en la Base Sexta, apartados 3, 5 y 6.